Vencimientos.	Amortización.	Intereses.	Total.
De la vuelta.	1.169,426	8.556,199	9.725,625
58	30,667	139,958	,,
59	31,126	139,499	,,
60	31,593	139,032	,,
61	32,067	138,558	,,
62	32,548	138,077	,,
63	33,036	137,589	,,
64	33,532	137,093	,,
65	34,035	136,590	,,
66	34,545	136,080	,,
67	35,064	135,561	,,
68	35,590	135,035	,,
69	36,124	134,501	,,
70	36,665	133,960	,,
71	37,215	133,410	,,
72	37,773	132,852	,,
73	38,340	132,285	,,
74	38,915	131,710	,,
75	39,499	131,126	,,
76	40,091	130,534	,,
77	40,693	129,932	,,
78	41,303	129,322	,,
79	41,923	128,702	,,
80	42,552	128,073	,,
81	43,190	127,435	,,
82	43,838	126,787	,,
83	44,495	126,130	,,
84	45,163	125,462	,,
Al frente.....	2.181,007	12.151,492	14.332,499

Vencimientos.	Amortización.	Intereses.	Total.
Del frente.	2.181,007	12.151,492	14,332,499
85	45,840	124,785	,,
86	46,527	124,098	,,
87	47,225	123,400	,,
88	47,933	122,692	,,
89	48,653	121,972	,,
90	49,383	121,242	,,
91	50,124	120,501	,,
92	50,875	119,750	,,
93	51,639	118,986	,,
94	52,413	118,212	,,
95	53,199	117,426	,,
96	53,997	116,628	,,
97	54,807	115,818	,,
98	55,629	114,996	,,
99	56,464	114,161	,,
100	57,311	113,314	
101	58,170	112,455	,,
102	59,043	111,582	,,
103	59,929	110,696	,,
104	60,828	109,797	,,
105	61,740	108,885	,,
106	62,666	107,959	,,
107	63,606	107,019	,,
108	64,560	106,065	,,
109	65,529	105,096	,,
110	66,511	104,114	,,
111	67,509	103,116	,,
A la vuelta.	3.693,117	15.246,257	18.939,374

Vencimientos.	Amortización.	Intereses.	Total.
De la vuelta.	3.693,117	15.246,257	18.939,374
112	68,522	102,103	,,
113	69,550	101,075	,,
114	70,593	100,032	,,
115	71,652	98,973	,,
116	72,727	97,898	,,
117	73,817	96,808	,,
118	74,925	95,700	,,
119	76,049	94,576	,,
120	77,189	93,436	,,
121	78,347	92,278	,,
122	79,522	91,103	,,
123	80,715	89,910	,,
124	81,926	88,699	,,
125	83,155	87,470	,,
126	84,402	86,223	,,
127	85,668	84,957	,,
128	86,953	83,672	,,
129	88,259	82,366	,,
130	89,581	81,044	,,
131	90,925	79,700	,,
132	92,289	78,336	,,
133	93,673	76,952	,,
134	95,078	75,547	,,
135	96,505	74,120	,,
136	97,952	72,673	,,
137	99,421	71,204	,,
138	100,913	69,712	,,
Al frente.....	5.953,425	17.592,824	23.546,249

Vencimientos.	Amortización.	Intereses.	Total.
Del frente..	5.953,425	17,592,824	23.546,249
139	102,426	68,199	,,
140	103,963	66,662	,,
141	105,522	65,103	,,
142	107,105	63,520	,,
143	108,712	61,913	,,
144	110,342	60,283	,,
145	111,997	58,628	,,
146	113,677	56,948	,,
147	115,383	55,242	,,
148	117,113	53,512	,,
149	118,870	51,755	,,
150	120,653	49,972	,,
151	122,463	48,162	,,
152	124,300	46,325	,,
153	126,164	44,461	,,
154	128,057	42,568	,,
155	129,978	40,647	,,
156	131,927	38,698	,,
157	133,906	36,719	,,
158	135,915	34,710	,,
159	137,953	32,672	,,
160	140,023	30,602	,,
161	142,123	28,502	,,
162	144,255	26,370	,,
163	146,419	24,206	,,
164	148,615	22,010	,,
165	150,844	19,781	,,
A la vuelta..	9.332,130	18.820,995	28.370,309

Vencimientos.	Amortización.	Intereses.	Total.
De la vuelta.	9.332,130	18.820,995	28.370,309
166	153,107	17,518	„
167	155,404	15,221	„
168	157,735	12,890	„
169	160,100	10,525	„
170	162,501	8,124	„
171	164,940	5,685	„
172	167,414	3,211	„
Por saldo.....	46,669		217,294
	10.500,000	18.894,169	29.394,169

Se amortizarán hasta 1.° de Abril de 1898.....£		303,497
Agregando el depósito constante..	341,250	
£10.500,000, en pesos mexicanos á razón de 36½ peniques.....		$69.041,095
647,747 libras en pesos á razón de 36½ peniques.....		4.239,432
La Nación adeudará en 1898.....		$64,801,839
Diferencia en contra en 1898... ..		3.486,595
Valor actual en 1888, calculada al 6 por ciento.....		1.918,014
Ventaja calculada en 1888.....		3.477,577
Ganancia efectiva.....		1.559,563

Llegados á este punto, se facilita extraordinariamente el estudio de las obligaciones probables posteriores á 1898. En efecto, no hay más que dos casos posibles: la Nación, después de diez años, se hallará ó no en condiciones de ejecutar una conversión á un tipo bajo de interés, el cuatro ó cuatro y medio por ciento anual. Desde el momento en que los valores públicos ingleses y conforme á la última conversión de 1888, no deben ganar en 1898 más que el dos y medio por ciento, el capital inglés se ofrecerá á convertir nuestra deuda al 4½, interés ya muy alto para aquel mercado, y cuyo capital será atraido por la confianza que inspiraría el pago puntual de cuarenta cupones. En el caso posible y con probabilidad dominante de que podamos hacer una conversión para la fecha en que comienzan nuestras obligaciones probables, la Nación habrá ganado dos millones y medio en efectivo en 1888, y las ventajas que resulten de la nueva conversión.

Pero supongamos que no puede hacerse una nueva conversión; desde el momento en que hemos probado por el cálculo que nuestras nuevas obligaciones ahora como en 1898, son inferiores á las antiguas, cualquiera que sea el plazo en el que podamos hacer nueva conversión y por largo que se suponga éste, siempre obtendremos una gran diferencia á nuestro favor, fundándonos simplemente en que es mejor tener que pagar $100 que $150 y que es también más ventajoso pagar intereses de 6 por ciento anual que del 12.

La Voz se sorprende de que después de comprometernos á pagar muchos millones, queden en la Tesorería sumas relativamente insignificantes. Qué tiene esto de extraordinario? Un poder Ejecutivo solicita del Congreso autorización para contratar un empréstito y con su producto rescatar los títulos de la deuda contraida en Londres y la deuda flotante que pesa doce millones; y este mismo Ejecutivo dice que si tiene un sobrante lo empleará en obras de utilidad pública. El Congreso dá la autorización, el empréstito se realiza, el Ejecutivo llena el objeto, emplea el dinero en pagar deudas, no va á atesorar ni á emprender trabajos gigantescos; cumple con la ley y la ley ha sido buena, puesto que ordena se paguen las deudas con dinero que cueste menos sacrificios que el mantenerlas. Cumplido todo esto, *La Voz* y toda la prensa clerical, fingen asombrarse de no encontrar las cajas de la Tesorería repletas de millones. Es decir, pretenden que un deudor, después de pagar, guarde las sumas que extinguieron las deudas. De estos prodigios sólo el clero sabe realizarlos á medias. Pide millones para coronar una figura decorativa y cuando los obtiene los guarda en sus arcas y se frota las manos: manera muy común de reir profunda y silenciosamente de los imbéciles. Al Gobierno le sobrará del empréstito una suma muy superior á los *setecientos mil pesos* de que habla *La Voz;* pero aunque nada le quedase, el que debe cien y paga cien, no es un criminal, ni un torpe, ni un despilfarrado, ni un soñador, sino simplemente un hombre honrado.

La prensa clerical añade que el empréstito pesa demasiado sobre la Nación. Y ¿no pesaban las antiguas obligaciones? ¿Se encontraba acaso la Nación libre de compromisos y el Gobierno se ha empeñado en buscarlos? ¿Qué tiene de censurable que el que mucho debe, procure por medios honrosos deber menos? El deber de un Ministro financiero no es escamotear las deudas nacionales ni verificar lo imposible haciendo desaparecer obligaciones que la Nación ha contraido, con un signo de exorcismo ó con un *Tedeum*, dedicado á una imágen cuya función celestial es perdonar deudas. El deber de un Ministro es seguir la tendencia á ganar muchas ventajas á favor de un tesoro público, pero no está obligado á desprender á la Nación de sus compromisos por la vía indecorosa, es decir, repudiando; ó por la vía milagrosa, saldando con un centavo, un centenar de millones de pesos. La Nación tiene recursos para pagar sus nuevas obligaciones y las pagará; el Secretario de Hacienda ha mostrado conocer su deber y continuará como hasta aquí, llenando con decoro los compromisos de la Nación y *levantando su crédito.* *La Voz* puede gritar, está en su derecho; pero la opinión estará en el suyo despreciando, como hasta ahora, las apelaciones de un partido que desea ver hundida á la patria para colocársele encima. Contra los millones de gritos clericales, tenemos el remedio: un kilómetro de ferrocarril sobre los campos que fueron agotados por el diezmo, y un gendarme cerca de los obispos que puedan atentar contra el orden de la sociedad.